Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo No. 680014003022-2018-00735-00**
Demandante: **LUIS CARLOS RIVERA SALAZAR**
Demandado: **PORRAS QUINTERO S.A.S**

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias remitidas por el Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, se tiene que no se puede agregar el Despacho Comisorio allegado sin diligenciar, toda vez que corresponden a una comisión librada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá (Cundinamarca) y no por este despacho judicial, en consecuencia, se ordena que por secretaría se realice la devolución de las diligencias al Juzgado 41 Homólogo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 005 Hoy 20 de enero de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798f592f639f77b12603f5060b615582d632f79c7202321be2e9c5e1257ee198**
Documento generado en 19/01/2021 04:34:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica